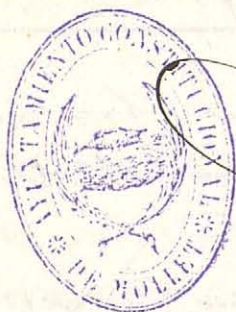


Ruizdomenech
Ribot
Gali

D. Narciso Santamaría Vinals y audiencia de los Concejales anotados al margen al objeto de celebrar el acto de la clausura y declaracion de soldados del desecho reemplazo alivioso con lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento que el dicho acto se levante acta por el proceso que se considerara como parte integrante de la presente y se iniciara al expediente general del reemplazo.

Y habiendo terminado el asunto objeto de la convocatoria se levantó la sesión firmando este acto los tr. concurrentes a su lectura comienza el Secretario certifica



Narciso Santamaría

Juan Guargu

Juan Comadran

José Vila

Juan Ribot Pedro Ruizdomenech
Mariano Gali
Jose Amador

Santamaría P.
Guargu
Comadran J.
Vila
Ribot
Ruizdomenech
Gali

En el pueblo de Mollet a los ocho de Marzo de mil novecientos tres: se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del tr. Alcalde D. Narciso Santamaría Vinals y audiencia de los Concejales anotados al margen alivioso sesión con lectura del acta anterior que fue aprobada. Se



dio cuenta de los expedientes intervidos con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de solteros de los mozos Hdefonso Alonso Castells hijo de Agustín y de Matilde alitavo con el n.º 14 en el actual recemplazo que tiene el n.º 2 del sorteo; Antón Vilardell Medre, hijo de Francisco y de Antonia n.º 20 del abitamiento y n.º 3 del sorteo; Francisco de P. Pujoltegui Vila, hijo de Raimundo y de Antonia n.º 4 del abitamiento y n.º 13 del sorteo y José Perer N. hijo de Lorenzo y Dorothea n.º 25 del abitamiento y n.º 25 del sorteo todos del recemplazo del presente año; y vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo 9.º de la ley de Recemplazos de 1.º de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: que debe declarar como declarados prófugos y para todos los efectos legales a los mencionados mozos Hdefonso Alonso Castells, Antón Vilardell Medre, Francisco de P. Pujoltegui Vila y José Perer N. y que los por tanto a vivir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de redención, substitución, exención y excepción, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción a la Capital; declarando al propio tiempo no probada con fianza alguna de otras personas.

En su consecuencia por autos de que trator se levantó la sanción firmada



do la presente acta los tr concernien
 tes a su legesim comunio accipio
Narciso Santamaría *Martín Gali*
Juan Gurgos *Juan Compadran*
José Vila *Juan Ribot*
Pedro Rigdonnerreche *Diego Rincón*

Santamaría Ale.
Gali
Gurgos
Compadran J.
Vila
Ribot
Rigdonnerreche

En el pueblo de Mollet a los quince
 de Marzo de mil novecientos tres, fuere
 especial aviso y siendo los nueve de la ma-
 ñana se reunió el Ayuntamiento en sesión
 extraordinaria bajo la presidencia del tri-
 pleador D. Narciso Santamaría Vials
 y asistencia de los Concejales anotados al mar-
 gen al objeto de continuar el acto de la cla-
 sificación y declaración de solares y fallo
 de las excepciones alegadas segun se acun-
 cisó en la sesión celebrada en primero del
 actual a todos los interesados y después
 por preguntas y edictos fijados en los sitios pú-
 blicos de costumbre de esta localidad

En este estado se procedió a la continua-
 ción del referido acto de la clasificación
 y declaración de solares y fallo de excep-
 ciones alegadas dando el siguiente resultado

Núm. 11. Reemplazo de 1903.
Ramón Poch Balman. Visto de nuevo
 en expediente y resultando plenamente pro-